



## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000632

Fecha: 07/12/2021

Tipo: RESOLUCION



\*202105000632\*

*“Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas”*

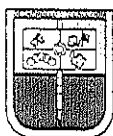
### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Doctor **VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N° 201705001099 del 18 de diciembre de 2017, y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 201905000045 del 23 enero de 2019 *“por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo, propende fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales, en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación y Posgrado con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación politécnica, así como la transferencia de este, a la docencia y la extensión, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país; abrió la Convocatoria de Proyectos de Investigación Sede Central y Sedes Regionales Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Menor Cuantía 2019, en la cual fue aprobado el proyecto de investigación **“Evaluación de Antioxidantes Alternativos (Resveratrol, Quercetina y Silimarina) en la Refrigeración de Semen Porcino (*Sus scrofa*)”** y **“Evaluación de moduladores de Ca<sup>2+</sup> intracelular en la calidad y capacidad fertilizante de semen criopreservado de asnos (*Equus asinus*)”**, adscrito al Grupo de Investigación GIBA-Biotecnología Animal.





## RESOLUCIÓN

2. De acuerdo con los objetivos planteados en la ficha técnica del proyecto de investigación anteriormente mencionado y las actividades de investigación establecidas en su plan de calidad, se requiere la compra de insumos y reactivos, con el propósito principal de desarrollar las actividades experimentales que conlleven al alcance de los objetivos propuestos.

3. La compra de estos elementos, para el proyecto de investigación mencionado, se fundamenta en que son necesarios para realizar las diferentes actividades propuestas en el plan de calidad FIN16 y los objetos del proyecto, permitiendo realizar los ensayos, estos fluorocromos son necesarios dado a que permitirá desarrollar pruebas específicas con relación a la refrigeración y congelación del semen en cerdos y a la congelación del semen en asnos criollos colombianos, donde estas actividades están involucradas en el proyecto de investigación y construir productos de generación de nuevo conocimiento y apropiación social del conocimiento, de acuerdo con los postulados indicados en el Decreto Ley 591 de 1991, que permite contratar de manera directa por la causal de actividades científicas y tecnológicas.

4. De acuerdo con los postulados indicados en el Decreto Ley 591 de 1991, en concordancia con otras normas, que permite que los contratos se puedan celebrar bajo la causal de contratación directa para el fomento de actividades científicas y tecnológicas, aplicando los siguientes criterios dados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación- antes Colciencias.

5. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 5715, por el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS M.L (\$6.621.160)**.

6. Que de conformidad con los requisitos exigidos en el literal "e" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se procede hacer uso de la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, "*Contratos para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas*".

7. Que se invoca esta causal, en desarrollo de los numerales 1° y 3° del artículo 2° del Decreto 591 de 1991 así:

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos, y conformación de sedes de investigación e información.*





## RESOLUCIÓN

2. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*

8. Que con base al Concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante Radicado No. 202103001636 del 29 de junio de 2021, en el cual, concluye que los contratos que se requieran celebrar por cualquiera de las Vicerrectorías o la Rectoría, y que estén encaminados al cumplimiento a satisfacción de proyectos de investigación, o que se requieran para la ejecución de actividades de ciencia y tecnología que se deriven de Convenios Marcos de Cooperación o sus específicos, o de proyectos financiados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, se podrán adelantar a través de la modalidad de contratación directa.

9. Que **ARC ANALISIS SAS** Con NIT. 800224833-2, presentó la propuesta para la prestación de servicios requerido por la Institución, por la suma de: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS M.L (\$6.621.160).**

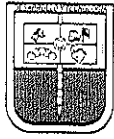
10. Que dando cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos, los cuales hacen parte de la presente contratación, se tienen las siguientes:

### A. ACTIVIDADES:

Realizar la entrega de los fluorocromos para evaluar la refrigeración de semen porcino y la congelación en semen de asnos para el desarrollo del proyecto de investigación "Evaluación de Antioxidantes Alternativos (Resveratrol, Quercetina y Silimarina) en la Refrigeración de Semen Porcino (*Sus scrofa*)" y para la congelación de semen del proyecto: "Evaluación de moduladores de  $Ca^{2+}$  intracelular en la calidad y capacidad fertilizante de semen criopreservado de asnos (*Equus asinus*)", de acuerdo con las siguientes especificaciones.

### B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:





### RESOLUCIÓN

Descripción	Unidad medida	Cantidad Solicitada	Valor unitario (sin IVA)	Valor total (Sin IVA)	Valor unitario (con IVA)	Valor total (Con IVA)
MitoProbe JC-1 Assay Kit – for flowcytometry. Kit x100rxns. MOLECULAR PROBES. REF M34152	KIT	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 3.034.500	\$ 3.034.500
FLUO-3, AM Cell Permeant x 1 mg. MOLECULAR PROBES/INVITROGEN. REF F1241	VIAL	1	\$ 1.908.000	\$ 1.908.000	\$ 2.270.520	\$ 2.270.520
BODIPY 581/591 C11 (Lipid Peroxidation Sensor). Frasco x 1mg. MOLECULAR PROBES. REF D3861	VIAL	10	\$ 1.106.000	\$ 1.106.000	\$ 1.316.140	\$ 1.316.140
VALOR TOTAL (sin IVA)					\$ 5.564.000	
IVA					\$ 1.057.160	
VALOR TOTAL (con IVA)					\$ 6.621.160	

C. **OBLIGACIONES:** Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

11. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Sede Poblado. Centro de laboratorios y experimentación del Politécnico Jaime Isaza Cadavid del municipio de Bello en la carrera 58 # 27B – 125, Bloque B22, laboratorio 105.

12. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 19 del 29 de septiembre de 2021, estimó como mecanismo de selección, la Contratación Directa, para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas", con la empresa **ARC ANALISIS SAS** Con NIT. 800224833-2, debido a que la misma posee la calidad e idoneidad y experiencia para un óptimo avance del proceso.





**RESOLUCIÓN**

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Realícese contrato bajo la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas, que tiene por objeto “ Adquisición de fluorocromos para evaluar la refrigeración de semen porcino y la congelación en semen de asnos, en el desarrollo del proyecto investigación, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este documento” con la empresa ARC ANALISIS SAS Con NIT. 800224833-2 cuyo representante legal es la Señora ROCIO DEL ALBA CONTRERAS, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.313.770, con domicilio en la Ciudad de Bogotá en la Calle 81 N° 74 A 05, teléfono: 4372001 Email: [arcanalisis@arcanalisis.com](mailto:arcanalisis@arcanalisis.com) por el valor de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS M.L (\$6.621.160).INCLUIDO IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5715 de 2021, en un plazo determinado en CUATRO (4) SEMANAS posteriores a la firma del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de cumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación Directa se rige por la normativa vigente en materia de contratación y lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 591 de 1991.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyecto</p> <p><b>M<sup>ca</sup> Isabel Escobar V.</b></p> <p>Maria Isabel Escobar Velasco</p> <p>Abogada – Contabilista</p> <p>Vicerrectoría de Extensión</p>	<p>Aprobado</p>  <p>Ciudadanía: Cédula de Ciudadanía No. 35.313.770</p>
--	--



